

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 8906 Panamá, República de Panamá, Viernes 28 de Septiembre de 1934 AÑO XXXI

CONTENIDO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto 23, de 24 de septiembre, por el cual nombra a Ernesto Jiménez, Secretario de las Legaciones en Inglaterra, Francia e Italia; a Alejandro de Alba, Cónsul en el Havre; a Alejandro de Alba, Jr., Cónsul en el Consulado de El Havre; y a Rafael de Fábrega, Jefe de Inmigración de Relaciones Exteriores.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
Decreto 81, de 27 de septiembre, por el cual nombra a Arturo Arboleda, Colector de Hacienda de Chapigana.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Hacen varios nombramientos en RR. EE.

DECRETO NUMERO 23 DE 1934

(DE 24 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Ernesto Jiménez, Secretario de segunda categoría de las Legaciones acreditadas ante los Gobiernos de Inglaterra, Francia e Italia.

Artículo 2º Promuévese al señor Alejandro de Alba, Jefe del Departamento de Inmigración de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a Cónsul General de tercera categoría en El Havre, Francia.

Artículo 3º Nómbrase al señor Alejandro de Alba Jr., Canciller ad-honorem del Consulado en El Havre, en reemplazo de la señorita Carmen Jiménez de Roux.

Artículo 4º Para llenar la vacante que produce la promoción del señor Alejandro de Alba, nómbrase en su lugar, Jefe del Departamento de Inmigración de la Secretaría, al señor Rafael de Fábrega.

Artículo 5º Los nombramientos a que se refiere el presente decreto, tendrán efecto a partir del 1º de Octubre próximo venidero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Nombramientos hacen en Hacienda

DECRETO NUMERO 81 DE 1934

(DE 27 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Arturo Arboleda Colector de Hacienda del Distrito de Chapigana, en reemplazo del señor Nicolás Batista quien no ha aceptado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

Día 27 de Septiembre

Auto Service Co., por el recargo de tanques de oxígeno, en la Zona del Canal	25.00
F. A. Tuñón, carro asado, un bulto de la Zona del Canal, por valor de	110.00
Gursan Singh Eros, maletas de cuero, confecciones de tela, chinslas, por vapor Soro Maru, del puerto de Shanghai, por valor de	681.00
Wang Otsang, pintura líquida, para pintar carros, anuncios, 5 bultos, por vapor Cristobal, procedente de Kansas, por valor de	80.76

1874

GACETA OFICIAL, VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 1934

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACIÓN:
Calle 11 Oeste No 2—Teléfono 1904 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo, Número 137. Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.40 donde haya
que pagar franquicia.

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

Boyd Bros., 20,000 sobres, 1 bulto, por vapor Costa Rica, del puerto de Amsterdam, por valor de	75.00	Guardia y Compañía, muestras de botones, insecticida, polvos para el cutis, talco, 11 bultos, por vapor Calamares, del puerto de Nueva York, por valor de	241.75
Wilcox Mercantile Agencies, láminas de acero galvanizadas, lisas y corrugadas, 265 bultos, por vapor Cefalu, del puerto de Nueva Orleans, por valor de	1137.59	R. G. Lewis, polea y cable de acero, usados, 1 lote de la Zona del Canal, por valor de	8.60
A. Jacobs, 2850 yardas de tela de seda, 3 bultos, por vapor Soyo Maru, del puerto de Kobe, por valor de	644.64	Compañía Nacional de Calzado, cueros sin pelos, 1 bulto, por vapor Cristóbal, del puerto de Nueva York, por valor de	235.66
Panamá Golf Club, jabón en polvo para lavar, y para limpiar utensilios de cocina, 11 bultos, por vapor Quirigua, del puerto de Nueva York, por valor de	23.96	The Henriquez Co., Extracto de Malta reconstituyente, 60 bultos, por vapor Los Angeles, del puerto de Hamburgo, por valor de	407.40
Cia Cygnos, Whiskey Canadian Club, Amer Rye, 25 bultos, por vapor Calamares, del puerto de Nueva York, por valor de	188.95	Union Oil Co., anuncios, 1 bulto, por vapor Santa Paula, del puerto de Seattle, por valor de	7.25
Francisco Amuy, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Santa Bárbara, del puerto de Nueva York, por valor de	100.00	Khishinshan Chellaram, alfombra de seda, tapetes, manteles y sobrecamas de algodón, 2 bultos, por vapor Orazio del puerto de Génova, por valor de	225.48
Departamento Nacional de Higiene, tubería y accesorios para acueductos, 3927 bultos, por vapor Cefalu, del puerto de Nueva Orleans, por valor de	2475.85	Pau Gambotti, lancha de motor usada, de la Zona del Canal, por valor de	106.75
Omphroy's Auto Supply, Repuestos para motores de gas, 8 bultos, por vapor Buena-ventura, del puerto de Nueva York, por valor de	152.53	J. Abood, 25220 yardas de tela de algodón, 14331 yardas de seda, dril de algodón, 28 bultos, por vapor Kwansai Maru, del puerto de Osaka, por valor de	1996.12
Anastasia Thompson, Automóvil Erskine, usado, de la Zona del Canal, por valor de	50.00	N. M. Bassan, zapatos para deportes, 3 bultos, por vapor Presidente Hoover, por valor de	134.48
Mario Preciado, tinta de escribir, pasta para pegar mucilaje, 20 bultos, por vapor Santa Paula, por valor de	133.74	N. M. Bassan, zapatos para deportes, 3 bultos, por vapor Tricolor, del puerto de Kobe, por valor de	143.41
Fidanque Bros & Sons, aceite lubricante, 15 bultos, por vapor Benscken, del puerto de Curacao, por valor de	32.27	F. E. Escoffery, papel de envolver, bolsas de papel, 55 bultos, por vapor Santa Bárbara, del puerto de Nueva York, por valor de	281.92
Félix B. Maduro, polvos de talco, agua de tocador, perfumes finos, cremas, 12 bultos, por vapor American Merchant, del puerto de Londres, por valor de	955.04	F. E. Escoffery, papel de envolver, bolsas de papel, 109 bultos, por vapor Contessa, del puerto de Nueva Orleans, por valor de	193.20
Guillermo Tribaldos Jr., Extracto de Malta reconstituyente, 50 bultos, por vapor Los Angeles, del puerto de Hamburgo, por valor de	239.50	Salomon Acoca, gorras y sombreros para hombres, 1 bulto, por vapor Cristóbal del puerto de Nueva York, por valor de	169.93
Fat y Compañía, ajos, 25 bultos, por vapor Santa Catalina, del puerto de Manzanillo, por valor de	142.24	Chiriquí Land Co., polea y prensa de banco, 1 lote de la Zona del Canal, por valor de	45.00
Cardoze y Lindo, una estufa para quemar aceite, 2 bultos, por vapor Santa Rosa del San Francisco, por valor de	184.30	Luis C. Salazar, zapatos de cuero, medias de algodón, toallas y tapones, 3 bultos, por vapor Calamares, del puerto de Nueva York, por valor de	31.66
		Kong Shung Hing, patates de paja, cestos de bambú, mariscos secos, chinelas, 8 bultos, por vapor Asuka Maru, del puerto de Yokohama, por valor de	181.13
		Alexander Vischer, medias de seda, 250 yardas de seda, batas y kimonas de seda, 4 bultos, por vapor Tai Yang, del puerto de Kobe, por valor de	490.86
		A. Jacobs, 1250 yardas de tejidos de seda, dril de algodón, 5 bultos, por vapor Nichiyo Maru, del puerto de Kobe, por valor de	567.33
		Chung Siak, soja, 130 bultos, por vapor Tai Hing, del puerto de Manila, por valor de	247.76

Julio Vos, 3275 yardas, tejidos de seda, 4 bultos, por vapor Tokai Maru, del puerto de Kobe, por valor de 313.90

Enrique Halphen, barras de acero para construcciones, 996 bultos, por vapor Buena-ventura del puerto de Nueva York, por valor 3639.43

Shung Fat, arroz y almidón de yuca, 1100 bultos, por vapor Tai Yang, del puerto de Hong Kong, por valor de 1632.70

Shung Cheung, arroz, mani con cáscara, 250 bultos, por vapor Tai Yang, del puerto de Hong Kong, por valor de 562.03

Armour & Company, jamones de chanco ahumados, 27 bultos, por vapor Cefalu, del puerto de Nueva Orleans, por valor de 109.42

Compañía Panameña de Fuerza y Luz, abanicos eléctricos, repuestos de abanicos, 1 bulto, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de 35.39

Armour & Company, jamones de chanco ahumados, 10 bultos, por vapor Cefalu, del puerto de Nueva Orleans, por valor de 101.23

Bias Bloise, casa de madera, procedente de la Zona del Canal, por valor de 3-2.60

A. Fastlich, alfombras de Persia, 2 bultos, por vapor Presidente Van Buren, del puerto de Estambul, por valor de 453.88

Manuel Ah Chu, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Bárbara, del puerto de Nueva York, por valor de 219.00

A. G. Mondol, pañuelos, sobrecamas de algodón, chinelas de cuero, 3 bultos, por vapor Tokai Maru, del puerto de Yokohama, por valor de 420.10

Leon Nahmad y Compañía, drill de algodón, 3 bultos, por vapor Tokai Maru, del puerto de Yokohama, por valor de 571.55

Virgilio Capriles, (Chial Hermanos), grapas, alambre de hierro, galvanizado, láminas galvanizadas, 88 bultos, por vapor Cefalu, del puerto de Nueva Orleans, por valor de 224.94

Nº 874. Por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio "Antonio Fong & Cía. Limitada" con domicilio en esta ciudad.

Nº 875. Se declara disuelta y liquidada la sociedad "Antonio Fong & Cía Limitada" y su activo y pasivo lo compra la sociedad nuevamente constituida bajo este mismo nombre.

NOTARIA SEGUNDA

Día 27 de Septiembre

Nº 626. Carlos Endara reconoce por hija natural suya a Nydia Endara.

Nº 627. Luz Paredes de Grane confiere poder especial a Luis Napoleón Berítez, vecino de David, para efectuar una venta.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 27 de Septiembre de 1934.

As. 2098. Oficio número 439 de ayer, del Juez 2º de este Circuito, en el cual ordena levantar el secuestro que pesa sobre la octava parte de una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Ramón Arias F.

As. 2099, 2010 y 2011. Contratos números 723, 724 y 725 de 4 y 20 de septiembre actual, celebrados en la ciudad de Colón, por los cuales la Colon Motors vende condicionalmente sendos carros marca "Ford", a los señores: Joseph A. Corrigan Jr., Dámaso García y Rahim Salomón.

As. 2012. Diligencia de fianza extendida ayer ante la Corte Suprema de Justicia, por la cual Leopoldo Castillo y Adolfo Edmundo Castillo constituyen hipoteca a favor de la Nación sobre las mejoras que poseen en una finca ubicada en La Chorrera, para responder de la excarcelación de José de Gracia Estrada.

As. 2013. Escritura número 324 de hoy, de la Notaría de Colón, por la cual se protocolizan los estatutos de la sociedad denominada "St. James Nº 28 de la Orden Independiente de Buenos Samaritanos e Hijas de Samaria".

ANGEL M. FERRARI P.,
Sub-Registrador General,
Encargado del Despacho.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

Día 27 de Septiembre

Nº 871. The National City Bank of New York protocoliza sus estatutos.

Nº 872. Alcides de la Espriella segrega lote de terreno de su finca 8835 por dos que recibe de la Atlantic Brewing & Refrigerating Co., vende dicha finca 8835 tal como queda ahora a Raquel González de la Espriella y ésta constituye hipoteca a favor del Banco Nacional.

Nº 873. Woodford Helen Babbitt y Louis Kirby Pardon constituyen la sociedad "W. H. Babbitt & Co." con domicilio en esta ciudad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

Día 27 de Septiembre

Luis Carlos Chá, Aurelia Navarro, Vicente Escobar, Emperatriz Robles, Gilma Rosa Cedeño, Anca Solís, José Antonio Alvarado, Vilma Belles, Eduardo Merel.

DEFUNCIONES

Día 27 de Septiembre

Cornelius Joseph, William Eppmford, Jeannette Arthur, Dámaso Villareal.

1876

GACETA OFICIAL, VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 1934

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO OFICIAL

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

EDM. MOLINO
Jefe de la Sección
de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Durante las horas hábiles se vende en la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el nuevo Arancei de Aduana de la República de Panamá, al precio de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50).

Panamá, Marzo 19 de 1934

EDM. MOLINO.
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Se avisa a todo el que tenga interés en la adjudicación de lotes de terreno que forman parte de las tierras destinadas para el área de la futura población de Arraiján que esa adjudicación, suspendida hace poco por orden superior, ya puede continuar y los interesados en ella pueden acercarse al Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro para cumplir los requisitos que les competen y que sean necesarios para la continuación de los respectivos trámites.

Panamá, Enero 17 de 1934.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

RODRIGO MORENO Y A.

AVISO OFICIAL

Impuesto sobre inmuebles Distrito de Panamá y Provincia de Colón.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre del año 1934 se pagarán así:

Distrito de Panamá, y los de la Provincia de Colón del 1º al 30 de Septiembre próximo con descuento del 10%. Del 1º de Octubre al 31 de Diciembre a la par. Y después de esa fecha con recargo del 10% que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, la liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 15 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Impuesto sobre Inmuebles de la Provincia de Bocas del Toro.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre del año 1934 se pagarán así:

Provincia de Bocas del Toro.—Del 1º al 30 de Septiembre próximo con descuento del 10%. Del 1º de Octubre al 31 de Diciembre a la par. Y después de esa fecha con recargo del 10% que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo solicitándolo en la oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, la liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 15 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección
de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

Desde la fecha hasta el día Sábado 6 de Octubre del presente año, a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, se recibirán en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro las propuestas que se presenten en pliego cerrado, para la venta en licitación pública de un lote de terreno de propiedad nacional, de una superficie de 12 hectáreas con 5.000 metros cuadrados, que forma parte de los terrenos nacionales denominados "Llanos del Chirú", ubicado en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, predio de Claudio Reyes y Río Hato; por el Sur, camino de Anselmo Espinosa y servidumbre para el bebedero; por el Este, Río Hato y por el Oeste, camino de Anselmo Espinosa. El susodicho terreno se conoce con el nombre de "El Carmen"; está situado en la margen Oeste del río Hato y lo comprenden las vegas de dicho río; otra parte del terreno es alto y aunque es bueno para la agricultura, en general, hoy se dedica especialmente a pasto natural por la abundancia de hierbas naturales; dentro del mismo terreno existe un cercado de

alambre de púas, como de hectárea y media de capacidad, y ha sido estimado en B. 52.00, que se fija como base del remate. Todo proponente deberá acompañar a su solicitud la constancia de haber depositado en el Banco Nacional el 10% de la base, en concepto de fianza de quiebra, la cual consistirá en depósito de dinero efectivo. Una vez abiertos los pliegos, se oirán pujas y repujas hasta la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las once de la mañana, momento en el cual se adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor. La Secretaría de Hacienda y Tesoro se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo estimare conveniente. Serán condiciones generales de esta licitación las contenidas en el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, 4 de Septiembre de 1934.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

MARIANO SOSA CALVIÑO,

Notario Público 1º del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

PRIMERO: Que por escritura num. 874 de esta fecha, extendida en esta Notaría, los señores Antonio Fong, Ko Ping Chan, Vicente Him, Pablo Chen, Fong Kon Sion y Chen Yui Chiu, mayores, comerciantes, ciudadanos chinos, vecinos de esta ciudad con excepción del último, que lo es del Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, han constituido una Sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada, con un capital de QUINCE MIL BALBOAS (B. 15.000.00) y con domicilio en esta ciudad de Panamá;

SEGUNDO: Que la referida Sociedad girará bajo la razón social de "ANTONIO FONG Y CIA. LIMITADA"; durará por el término de cinco años, a partir desde hoy y se dedicará a la compra y venta de toda clase de mercaderías, productos extranjeros o del país y a la explotación de cualquier otro negocio lícito;

TERCERO: Que la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social correrá a cargo del Gerente, señor Antonio Fong; y

CUARTO: Que por escritura num. 875 de la misma fecha, los mismos señores arriba mencionados, han declarado disuelta y liquidada, en su carácter de únicos socios, la Sociedad que con el mismo nombre de "Antonio Fong y Cia. Limitada", constituyeron por escritura num. 142 de 29 de Enero de 1929, extendida en la Notaría Segunda de este Circuito, inscrita al folio 356 del Tomo 47 de la Sección de Personas-Mercantil, bajo asiento 5317, y han traspasado el activo y pasivo de ella a la Sociedad que con el mismo nombre constituyen hoy.

Dado en Panamá, a los 27 días de Setiembre de 1934.

M. SOSA C.

AVISO DE REMATE NUMERO 54

El Secretario Ad-hoc del Juzgado Municipal del Distrito de La Chorrera, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el Miércoles, día diez de Octubre entrante, a partir de las ocho de la mañana, para verificar el remate, en subasta pública, de un automóvil de turismo, usado, en regulares condiciones, marca

"Dodge Brothers", motor número 184-483, placas números 30-298 R. P. y T-112 C. Z., que ha sido embargado como de propiedad del demandado con motivo de la ejecución seguida por Carlos V. Bieberach, por medio de apoderado, contra Manuel Ramos.

Dicho carro ha sido avaluado por peritos en la cantidad de cien balboas (B. 100.00) y será postura admisible la que cubra los dos tercios del avalúo, siendo necesario para habilitarse como postor verificar en esta Secretaría el depósito del cinco por ciento (5%) del valor del vehículo en remate.

Fijado hoy a las diez de la mañana en lugares públicos de esta población.

La Chorrera, Septiembre 26 de 1934.

El Secretario ad-hoc,

Manuel Escala M.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto emplaza al señor Thomas Julian Brady, mayor de edad, y estadounidense, actualmente ausente, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que ha sido instaurado en este tribunal por su esposa Annie Alberta Gillete de Brady.

Se le advierte al emplazado que si dentro del término indicado no compareciere, el juicio se seguirá hasta su terminación con un defensor de ausente que se designará al efecto.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible del salón de audiencias del Tribunal, y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para la publicación correspondiente.

Panamá, Septiembre 26 de 1934.

El Juez,

J. M. PINILLA URRUTIA.

El Secretario,

M. A. Díaz.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza al señor Ricardo Sainz Rubio, mayor de edad, comerciante, para que comparezca al Despacho, a estar a derecho a la demanda ordinaria que le ha promovido el señor Luis Fernando Prada, por medio de apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, con apercibimiento de que si no comparece en el término estipulado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación, hoy tres de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez,

FELIPE RODRIGUEZ C.

El Secretario,

J. G. Corrallo.

1878

GACETA OFICIAL, VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 1934

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 333

En el proceso contra Ezequiel Rampsey (a) "Talligo" y Clarence Allen (a) "Bedge", sindicados de hurto pecuario, se ha resuelto lo siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Septiembre veintiocho de mil novecientos treinta y cuatro.

"En vista de que es imposible localizar a Clarence Allen, a fin de que comparezca a este Juzgado a rendir indagatoria en relación a los cargos que se le hacen en estas sumarias, cítese por medio de Edicto, para que dentro del término de ocho días comparezca al Juzgado.

"Notifíquese.—ABRAHAM V.—Núñez G., Srlo. Intó."

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, por el presente Edicto cita y emplaza a Clarence Allen, natural de esta ciudad, hasta fines de Junio empleado en el estable que en Juan Franco tiene el señor Ernesto Navarro, para que dentro del término señalado se presente a este Juzgado para la práctica de la diligencia indicada en la resolución que se transcribe. Se le hace presente que si dentro del término señalado, que corre desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, su omisión, de no obedecer esta cita, se le tendrá como un indicio grave en su contra y se le dará curso al proceso.

El original de este Edicto se fijará en lugar visible de la Secretaría del Juzgado hoy veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, copia se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco días.

El Juez,

L. C. ABRAHAM V.

Enrique Núñez G.,
Srlo. Interino.

5 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 43

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, emplaza al reo Edmond Smith, (a) Sunshine, cuyas generales se desconocen, para que dentro del término de doce (12) días, a contar de la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este tribunal, asistido por su defensor, señor Pedro Fernández Parrilla, Defensor de Oficio, a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en la causa seguida en su contra por el delito de lesiones que dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, Septiembre diez y ocho de mil novecientos treinta y cuatro.

Vistos: Contra Edmond Smith, (a) Sunshine se abrió causa criminal por el delito de lesiones personales, el día nueve de Mayo próximo pasado y se llenaron las formalidades legales correspondientes a los casos seguidos contra reo ausente, de manera que la causa siguió hasta aquí sin su intervención.

En el juicio oral el señor Fiscal del Circuito pidió la condena de Smith, citando al efecto los testimonios de cargo, y sostenido que el cuerpo del delito está debidamente establecido con el certificado médico expedido por el Superintendente del Hospital Santo Tomás que señaló al ofendido Canute Lewis, una incapacidad de cinco meses, a consecuencia de la fractura completa de ambos huesos del antebrazo izquierdo con desplazamiento fragmentario en la cara anterior del miembro.

Si suscribo comparto la opinión del señor Agente del Ministerio Público, pues en este caso se ha probado con la declaración del Agente de Policía Florentino Mena El, que Lewis tuvo una riña con un sujeto que le causó una herida con un palo y salió corriendo, con la de Juan Cadogan Ford, que Edmond Smith le pegó a Lewis en el brazo con un palo y salió huyendo; y con el dicho del mismo ofendido que señala al reo como responsable del hecho por el cual se le llamó a responder en juicio criminal. Además de esas pruebas, tenemos la circunstancia de haberse fugado habiendo sido necesario detenerlo a belde y seguir el negocio sin su intervención porque no ha querido darle cuenta a la justicia de su actitud observada en la noche del veintiseis de Enero del año próximo pasado, cuando según la exposición de los testigos sostuvo una riña con el ofendido por motivos muy pequeños.

Como no existen circunstancias agravantes sino atenuantes, el suscrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo en parte con el concepto Fiscal y previa calificación de la delincuencia en grado mínimo condena a Edmond Smith, (a) Sunshine, cuyas generales se desconocen a sufrir las siguientes penas: ocho meses de reclusión en la cárcel Modelo del Circuito de Panamá; al pago de daños y perjuicios y de costas procesales.

Se funda este fallo en las siguientes disposiciones: 2153 del Código Judicial, segundo inciso del artículo 319 del Código Penal, 37 del mismo cuerpo de Leyes y Decreto Ejecutivo número 91 de 5 de Julio de 1930.

Notifíquese, cópiese y consúltese.—RODOLFO AYARZA A., Santiago Rodríguez Rodríguez, Secretario."

Se advierte al reo que de no comparecer en el término que se le ha fijado, será declarado formalmente notificado de la sentencia dictada en su contra, y los autos se enviarán a la Honorable Corte Suprema de Justicia para los efectos de la consulta.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2098 del Código Judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Este edicto se fija en lugar visible de esta secretaría por el término de doce (12) días, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su debida publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas. (Artículo 235 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez,

RODOLFO AYARZA A.

El Secretario,

Santiago Rodríguez Rodríguez.

5 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Trinidad Muñoz, de esta vecindad, se encuentra depositada una novilla, de color ceniza y marcada a fuego con el siguiente herrete () y como de dos años de edad.

Este semoviente ha sido denunciado a este Despacho por el mismo señor Muñoz, como bien vacante por encontrarse pastando libremente en un cerco de su propiedad, en el lugar de San Carlos, de esta comprensión, hace varios meses sin dueño conocido.

Este Despacho teniendo en cuenta las disposiciones legales que entraña el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, fija el presente Edicto en lugar público, en esta Alcaldía, por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho al semoviente en mención, lo haga valer en tiempo y copia de este mismo Edicto se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, advirtiéndole que si nadie se presenta a hacer el reclamo dentro del tiempo fijado, la mencionada novilla será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

David, Agosto 31 de 1934.

El Alcalde Municipal,

FRANCISCO COZZARELLI R.

El Secretario,

Juan Pino R.

5 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Bautista Morales, de esta vecindad, se encuentra depositado un novillo de color hocco zardo, marcado a fuego con el siguiente herrete: P. S. y como de dos años de edad.

Este semoviente ha sido denunciado a este Despacho por el señor Morales, como bien vacante por encontrarse pastando libremente en un cerco de su propiedad, en el lugar de San Pablo de esta comprensión, hace varios meses sin dueño conocido.

Este Despacho teniendo en cuenta las disposiciones legales que entraña el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, fija el presente Edicto en lugar público, en esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho al semoviente en mención, lo haga valer en tiempo y copia de este mismo Edicto se remite al señor Secretario de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL, advirtiéndole que si nadie se presenta a hacer reclamo dentro del tiempo fijado, la mencionada novilla será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

David, Agosto 31 de 1934.

El Alcalde Municipal,

FRANCISCO COZZARELLI R.

El Secretario,

Juan Pino R.

5 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benigno Gómez, de esta vecindad, se encuentra depositado un toro (buey) hozco, de primera talla, despuntado, la punta de la oreja derecha mocha y un sacabocado por debajo de la izquierda, herrado en el costillar izquierdo así: (C G).

Dicho animal ha sido denunciado en este Despacho por el señor Venero González, por no conocerle dueño alguno y estar pastando cerca de un año en los bajos del río Escotá (paso de la Concepción).

Por lo tanto, en virtud de lo que prescriben los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho y en los más concurridos de esta población, por el término de treinta días a contar desde la fecha en adelante, para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos. De lo contrario cumplido el término fijado se procederá a su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se envía al señor Gobernador de la Provincia, para su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Santa María, Septiembre 7 de 1934.

El Alcalde,

A. LOPEZ P.

El Secretario,

T. Rodríguez.

5 vs.—5

AVISO OFICIAL

El suscrito Alcalde Municipal de Tolé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Santana de Gracia, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado, un caballo mero salpicado, como de diez años de edad, de seis cuartas de alto, sin señas particulares ni marca de ninguna clase, el cual ha sido denunciado como bien vacante, sin dueño conocido, por el señor Manuel J. Aizpúrrua, de este vecindario, por estar pastando libremente en su potrero denominado "Batea", de esta jurisdicción.

En cumplimiento de lo que disponen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días y se remite copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación por cinco 5 veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, para mayor conocimiento del público.

Pasado el tiempo indicado sin que se presente reclamo alguno sobre dicho animal, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Tolé, 7 de Septiembre de 1934.

El Alcalde,

PAUL CASTILLO C.

El Secretario,

Carlos Rosas B.

5 vs.—5

1880

GACETA OFICIAL, VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 1934

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 810

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 30 DE SEPTBRE. DE 1934

1 PREMIO MAYOR de.....	B.	18,000.00		B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....		5,400.00			5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....		2,700.00			2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....		180.00	cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....		900.00	cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....		54.00	cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....		18.00	cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	45.00	cada una.....		810.00
9 PREMIOS de.....		90.00	cada uno.....		810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	36.00	cada una.....		648.00
9 PREMIOS de.....		54.00	cada uno.....		486.00

1,074

Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/0.50

IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

E. A. JIMENEZ.